

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se delegan facultades a servidores públicos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, publicado el 13 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (en liquidación).

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, Director de Administración del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, actualmente en liquidación, actuando en ausencia del Titular de la Dirección General, en términos del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, 3, párrafo décimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracciones V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delegan facultades a Servidores Públicos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a efecto de seguir cumpliendo con los procedimientos de contratación en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, agilizando los procedimientos administrativos a efecto de prestar los servicios públicos encomendados con rapidez y eficiencia a las comunidades educativas.
- II. Que el documento referido, en su primer artículo Transitorio señala el inicio de la vigencia y lugar de publicación, no obstante amerita su corrección mediante una nota aclaratoria otorgando certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.- **César Adrián Basilio Ortiz**, Director de Administración en ausencia del Titular de la Dirección General, ambos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en términos del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.- Rúbrica.

(R.- 515364)